

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (Salamanca)

DON PEDRO SAMUEL MARTÍN GARCÍA, Alcalde del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca),

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.017, adoptó el siguiente acuerdo:

“2º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 (AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL MONTALVO III) PREVISTO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA: De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2017:

“En el procedimiento seguido por este Ayuntamiento para la aprobación del PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 (Ampliación del Polígono Industrial El Montalvo III) presentado a iniciativa de VALLE DE LAS ADOBERAS S.L. y redactado por la Ingeniera Dña. Valle Rodríguez de la Huerta, son de destacar los siguientes trámites:

1.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.017, aprobó inicialmente el Plan Parcial, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada.

2.- El expediente de aprobación, junto con los documentos del Plan Parcial fueron sometidos a información pública durante el plazo de dos meses, contados desde el día 6 de junio de 2017 a 7 de agosto de 2017, en virtud de anuncios publicados en el Diario La Gaceta de 31 de mayo de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León, de fecha 5 de junio de 2017, página web del Ayuntamiento www.carbajosadelasagrada.es, desde el 5 de junio de 2017, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No se produjeron reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase.

3.- Así mismo tuvo lugar la publicación en el BOCYL de 24 de mayo de 2017 de la Orden FYM 826/2017, de 4 de octubre, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial, determinando que no es probable que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente.

4.- Conforme al art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León fueron solicitados los informes sectoriales preceptivos previamente a la aprobación inicial, habiendo sido emitidos con carácter favorable, salvo indicaciones menores de algunos de ellos como consta en el expediente.

5.- Con fecha 21 de noviembre de 2017 fue presentado el nuevo documento del PLAN PARCIAL, incluyendo los cambios con las subsanaciones requeridas.

Han sido emitidos los informes del arquitecto municipal, acreditativo de haberse realizado las modificaciones requeridas, y del secretario de la Corporación, señalando la normativa aplicable.

Visto lo cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 158, 163, 165, 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede someter al pleno la aprobación definitiva del expediente, en la cual el Ayuntamiento debe también señalar los cambios que procedan respecto de la aprobación inicial.

*En consecuencia, elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO: Aprobar los cambios respecto al documento aprobado inicialmente, introducidos en el nuevo ejemplar del PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 presentado el 21 de noviembre de 2017 para la aprobación definitiva, consistentes en la subsanación de las deficiencias menores de los informes sectoriales y errores detectados:

- **AGENCIA PROTECCIÓN CIVIL:** Se hace constar la ausencia de riesgos en el plan parcial, conforme al art. 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.
 - **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:** Se incluye en la normativa urbanística los requerimientos que señala en materia de incendios forestales.
- DIRECCIÓN GENERAL VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO:** Se corrigen las cuatro deficiencias que indica, relativas al recálculo de los ingresos y gastos para la Hacienda municipal, la justificación de las plazas de aparcamiento, la clarificación de la altura de las edificaciones y la justificación del cumplimiento de la Ley 5/2009, del ruido de Castilla y León.

- *AYUNTAMIENTO SALAMANCA: Se incluyen en las determinaciones sobre urbanización las indicaciones para preservar la servidumbre de paso de la tubería de impulsión de agua potable.*
- *Se adecúa el cómputo de la edificabilidad de los semisótanos a las determinaciones del PGOU.*
- *Se incluye el colector de Arapiles-Las Torres en los planos afectados y se han cambiado las acometidas de saneamiento.*

SEGUNDO: *En consecuencia, aprobar definitivamente EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 (Ampliación del Polígono Industrial el Montalvo III), con los cambios anteriormente señalados.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al promotor junto con un ejemplar del Documento diligenciado.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, junto con un ejemplar del documento aprobado en soporte digital.*

QUINTO: *Publicar el acuerdo junto con los anexos relacionados en el art. 175.2 RUCYL, en el Boletín oficial de Castilla y León y en la página web municipal."*

Tras lo cual, mostrando todos los señores concejales su conformidad, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación.=====

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. El plazo de interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la misma.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Carbajosa de la Sagrada, 15 de diciembre de 2.017.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Samuel Martín García

A N E X O

**PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 (AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO EL MONTALVO III)
DEL P.G.O.U. DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (Salamanca)**